

NORMAS Y OBLIGACIONES DEL MERCADO

Asociación solo Artesanos y Rivendel Mercados Temáticos y Producciones S.L.U. en su nombre D. Juan Pablo Llorente Benajes, son los encargados de gestionar este mercado o evento motivo por el cual, después de haber valorado y seleccionado a sus participantes, le mandamos este acuerdo de colaboración a fin de formalizar por escrito su participación en dicho evento.

El Solicitante se corresponde a todos aquellos que hayan obtenido reserva y plaza en el mercado desarrollado, sean personas físicas o jurídicas.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados que se acuerdan en este documento, por parte del solicitante, podrá acarrear las correspondientes sanciones dictaminadas por las normas del Derecho Privado Español, y la expulsión por las autoridades del municipio.

Requisitos del solicitante:

1. **Documentación:** El solicitante garantiza que está en posesión de toda la documentación que se detalla a continuación, exigida para garantizar el buen desarrollo de su actividad. Del mismo modo, el solicitante, jura, a través de este escrito, estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Datos de identidad del solicitante y de los que colaboran en la venta, en caso de ser extranjero documentación acreditativa de haber obtenido permisos por residencia y trabajo (NIE) y cumplimientos de las disposiciones vigentes (excepto ciudadanos de la Unión Europea), NIF, CIF. Certificado que acredite estar de alta en el censo de obligaciones tributarias, así como estar al corriente de pago en cuanto al pago del impuesto de actividades económicas. Documentos que acrediten estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y seguridad social Seguro de responsabilidad civil y el pago de este en vigor. Cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en salud e higiene y legislación laboral.
2. **En puestos de alimentación:** El solicitante acredita cumplir con los requisitos exigidos por la ley y con las obligaciones en materia técnico-sanitaria, informe de la autoridad sanitaria competente sobre la higiene de productos alimenticios, carnet de manipulador de alimentos, distribución de comidas preparadas, contrato de gestor de aceites usados, contrato o recibo de extintor 21A-113B y su disposición.
3. El solicitante al aceptar los términos y normas generales manifiesta que, el **puesto de venta no sedentaria** cumple con todos los requisitos establecidos para el ejercicio de su actividad y de las condiciones para la comercialización de los productos que se ofrecen. También manifiesta que su instalación cumple las debidas condiciones de seguridad, solidez e higiene. El solicitante se compromete a tener y a llevar consigo durante todo el transcurso del evento la siguiente documentación: - Datos de identidad del solicitante y de los que colaboran en la venta, en caso de ser extranjero documentación acreditativa de haber obtenido permisos por residencia y trabajo (NIE) y cumplimientos de las disposiciones vigentes (excepto ciudadanos de la Unión Europea) - Certificado que acredite estar de alta en el censo de obligaciones tributarias, así como estar al corriente de pago en cuanto al pago del impuesto de actividades económicas - Documentos

que acrediten estar dado de alta y al corriente de pago con las obligaciones tributarias y seguridad social en el régimen correspondiente - Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales y no mantener ninguna deuda con la hacienda municipal para la presentación de servicios de mercado o por la imposición de sanciones - Seguro de responsabilidad civil y el pago del mismo en vigor - Cumplir con todas las condiciones exigidas por la normativa reguladora - Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto de comercio.

Para concluir con esta declaración jurada, el solicitante reconoce con este escrito haber sido informado a través de Asociación solo Artesanos y Rivendel Mercados Temáticos y Producciones S.L.U. de toda la documentación que debe aportar al evento, y jura por tanto tener en regla toda esta documentación exigida por la empresa organizadora para el buen desarrollo de su actividad, reconoce también estar en posesión de dicha documentación y llevarla consigo durante todo el transcurso del evento.

Ya, por último, el solicitante reconoce que Asociación solo Artesanos y Rivendel Mercados Temáticos y Producciones S.L.U. se mantendrá siempre ajena al incumplimiento de dicho prerrequisito siendo el solicitante el único responsable a la hora de garantizar el buen desarrollo de su actividad y de cumplir con las exigencias de la empresa organizadora.

El incumplimiento de estas normas será motivo de expulsión y de no volver a trabajar en ningún evento de la empresa Asociación solo Artesanos y Rivendel Mercados Temáticos y Producciones S.L.U.

Normas de decoración y vestimenta:

1. Las paradas deberán tener una temática acorde al mercado o evento desarrollado.
2. Las estructuras deberán ser de madera y en el caso de las estructuras de hierro, el hierro NO deberá verse y deberá ir recubierto de tela y evitar en todo momento que se vean anacronismos (cables, pinzas, bridas, cajas registradoras, bombillas, focos, plásticos, etc). -La luz se utilizará luz artificial de bajo consumo, y en ningún caso deberán verse bombillas y focos, estas deberán estar cubiertas a fin de mantener una estética limpia y ordenada.
3. Toda persona que se encuentre tras el mostrador, atendiendo al público deberá llevar un vestuario tematizada en acorde al evento y completo de pies a cabeza.
4. No se podrán utilizar elementos anacrónicos tales como relojes, gafas de sol, auriculares, etc...
5. Queda prohibido utilizar móviles, ordenadores, iPod, cámaras de fotos o cualquier otro aparato electrónico durante el transcurso del mercado, podrán hacerlo detrás de las paradas y lejos de los ojos del público del mercado.

Otras Normas:

1. Queda prohibido fumar en la parada, por el bien de la imagen del evento y sobre todo por el bien de los niños.
2. Queda prohibido el consumo de estupefacientes y alcohol durante el horario del mercado.
3. Todos los participantes deben de estar abiertos al público durante el horario del mercado informado, si no se abrirá la parada pasados 15 min del horario de apertura.
4. Todos los participantes deben de llevar extintor en su parada, que esté siempre accesible y funcional en caso de emergencia.
5. Cada participante que instale una parada, puesto u oficio se hará responsable de todo su material y de los daños y perjuicios que su material pueda ocasionar.
6. Se contratará un servicio vigilancia nocturna que controlará las horas de no funcionamiento del evento, pero Asociación solo Artesanos y Rivendel Mercados Temáticos y Producciones S.L.U. en ningún caso se hará responsable de sustracciones, pérdidas o daños que ocurrir durante el transcurso del día o de la noche. La vigilancia está para avisar a la policía en caso de altercado o problemas, pero cada solicitante es responsable de su material y actividad.
7. Dentro de la zona adquirida por cada participante, la ubicación de la parada dependerá única y exclusivamente de Asociación solo Artesanos y Rivendel Mercados Temáticos y Producciones S.LU. y no se podrán realizar cambios de ubicación ni devoluciones de dinero.
8. Cada solicitante se compromete a dejar el espacio en el que monta su parada, tal y como lo encuentra al inicio del evento, recogiendo basuras, bolsas de plástico, etc. Para las paradas de restauración, será obligatorio poner moqueta, goma o similar en el suelo para no mancharlo con aceite, salsas, etc....

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, tanto las incluidas en este documento como las suministradas al solicitante en el transcurso del evento, podrán suponer la expulsión del evento sin derecho a reembolso, además de poder acarrear otras implicaciones legales por daños y perjuicios.

El solicitante al marcar la casilla de “Acepto términos y normas” y al realizar la reserva vía web se compromete a cumplir las normas arriba descritas.